

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 10-12-2021 03:05:0

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE13391 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: IDPAC - Oficina Asesora de Jurídica/CASTAÑEDA VASQUEZ

DESTINO: Destino: JAC BARRIO SAN FERNANDO/LUZ YANETH OVALLE

ASUNTO: Asunto: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION ,AUTO 108 D

OBS: Obs.: OAJ-56-2552-2021

Bogotá, D.C.
OAJ-56-2552-2021

Señora
LUZ YANETH OVALLE
JAC BARRIO SAN FERNANDO
Dirección: Calle 70 D # 60-45
Localidad 12
Ciudad

Referencia: Traslado alegatos de conclusión, Auto 108 de noviembre 23 de 2021
JAC BARRIO SAN FERNANDO, Código 12020
Al contestar, favor cite Expediente OJ-3845

Me permito informar que mediante el Auto de la referencia se dispuso el agotamiento de la etapa probatoria respecto del proceso administrativo sancionatorio correspondiente al expediente en cita.

Así las cosas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación usted podrá presentar al correo oficinaasesorajuridica@participacionbogota.gov.co los alegatos correspondientes respecto del(os) cargo(s) imputado(s), en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual *"Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."*

Cabe precisar que los alegatos son las opiniones, criterios, argumentos, análisis y similares que usted puede presentar por escrito con el propósito de llevar convicción al investigador para que expida un fallo conforme a sus pretensiones.

Cordialmente,



PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Alejandro Gil 

Revisó: Armando Merchan Hernández 

Anexo: Auto 108 del 23 de noviembre de 2021 del IDPAC